



# Juan Camilo Herrera Gallo

Abogado Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales  
Universidad Externado de Colombia - Derecho Procesal  
Universidad Libre de Cartagena

E-mail: juanherreragallos@hotmail.com Celular: (301) 6755833

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **PROTECCION S.A.** contra **MUNICIPIO DE ARROYO HONDO -BOLIVAR.**

**RADICADO:** 2021-00050

**ASUNTO:** REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

**JUAN CAMILO HERRERA GALLO**, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.391.257 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 216.746 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **PROTECCION S.A.**, mediante la presente con todo respeto concurro a su despacho a fin de aportar con destino al proceso de la referencia, liquidación del crédito de la siguiente manera:

FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO
18-nov-2021	18/11/2020	3243100	7401800	(5.227)	\$ 774.804	8.176.604	\$ 11.419.704,06

En virtud a lo anterior, el saldo adeudado por la entidad demandada asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 11.419.704,06)** al cual se deberá incluir lo correspondiente en **costas y agencias en derecho**. Es de aclarar, que dicha liquidación es elaborada teniendo como parámetro los valores consignados en los documentos que sirvieron como soporte para la constitución del título ejecutivo complejo y sobre los periodos y afiliados en mora relacionados en el detalle de la deuda.

Cordial Saludo,

(Original Firmado)

**JUAN CAMILO HERRERA GALLO**

C.C. No. 1.047.391.257 de Cartagena

T.P. No. 216.746 del C. Sup. De la Jud.